

RESOLUCIÓN No. 846 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-004-2021 CUYO OBJETO ES: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, determinó la necesidad de contratar la **«REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación Publica No. **LIC-SI-004-2021.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS (\$4.881.346.014,00) M/CTE.**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1000 de agosto del 2021 y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron las siguientes observaciones, a las cuales se le dio respuesta, por parte de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	ARNULFO MOLINA POLO
2	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S
3	ARNULFO MOLINA POLO (2DA)
4	REVISION DE LOS PLIEGOS – LEZO INGENIERIA S.A.S
5	FUNDACION CIVICO SOCIAL PRO-CARTAGENA
6	MLG INGENIERIA S.A.S
7	CONSTRUCTORA VIZU S.A.S

Que mediante Resolución No. 668 del 13 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación publica No. **LIC-SI-004-2021** cuyo objeto es: **«REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

RESOLUCIÓN No. 846 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-004-2021 CUYO OBJETO ES: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que al cierre de la licitación publica que tuvo lugar el día 22 septiembre del 2021 a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Información

ID constancia SECOP

CO1.RECEIPT.9967579

Fecha de creación:

20 días de tiempo transcurrido (22/09/2021 1:03:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Evento:

Publicación

Realizado por (Proveedor):

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Realizado por (usuario):

LAURA VANESSA MENDO RUIZ

Tipo de documento:

Lista de proveedores

Referencia del documento:

LIC-SI-004-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Título del documento:

REPOSICION DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR* (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

N°. De los licitantes:

1

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotés con oferta	Tipo
1	CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	LIC-SI-004-2021	20 días de tiempo transcurrido (22/09/2021 8:45:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo:

VortaITSA

Sello de tiempo (UTC):

22/09/2021 18:03:14

Fecha de expiración:

26/05/2030 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Código hash:

L9f7qNPvYUbla9cVzZS9ONJw60Y=

[Descargar sello de tiempo](#)

Que el día 27 de septiembre del 2021, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO
1	CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMIC A	CALIDA D	AI N	DISCAPACIDA D	TOTA L
PROPONENTE 1	CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRAN DE	N/A	32	20	1	53

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 04 de octubre del 2021, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP II.

PROPONENTE	#	Observante
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y OBSERVACIONES

Que como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

- EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA



RESOLUCIÓN No. 846 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-004-2021 CUYO OBJETO ES: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMIC A	CALIDA D	AI N	DISCAPACIDA D	TOTA L
PROPONENTE 1	CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRAN DE	N/A	32	20	1	53

Que atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día seis (06) de octubre del 2021, a la 1:30 p.m., se dio inició a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia no se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la entidad, en consecuencia, a ello se consolida el informe de evaluación definitivo, sin la ponderación del aspecto económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMIC A	CALIDA D	AI N	DISCAPACIDA D	TOTA L
PROPONENTE 1	CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRAN DE	N/A	32	20	1	53

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad».



RESOLUCIÓN No. 846 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-004-2021 CUYO OBJETO ES: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

Que para determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Que la TRM que la Entidad utilizó para determinar el método de ponderación fue establecido sobre la siguiente previsión establecida en el numeral 4.1.4 de los Pliegos de Condiciones, el cual reza: «será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que rige el 10 de febrero, que se publica en la tarde del 9 de febrero».

Que para el día seis (06) de octubre del 2021,, según certificación suscrita por la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que rigió fue:



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 8125358522608697

Generado el 05 de octubre de 2021 a las 16:22:17 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO
06/10/2021	\$3,796.30

Expedida en Bogotá, D.C el 05 de octubre de 2021

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Que tomando los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y aplicando en el rango establecido en el cuadro del numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, determinó como método aleatorio de evaluación, el de Menor valor, como a continuación se muestra:

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



RESOLUCIÓN No. 846 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-004-2021 CUYO OBJETO ES: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Que, en consecuencia con lo anterior, el comité evaluador procedió a la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, constándose que la misma cumplía con todos los parámetros establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Ofertas económicas desenscriptadas de la plataforma del SECOP II.

Que, en igual sentido, se destaca que la Entidad previo al desarrollo de todo este procedimiento reglados de evaluación, efectuó la correspondiente desenscriptación de la oferta habilitada, mediante la plataforma transaccional del SECOP II, honrando los principios de transparencia y publicidad que irradian la actuación.

Que en razón de todo lo anterior, se resume la evaluación de las ofertas económicas así:

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 4.881.346.014,00	
PROPONENTE		#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE		1	\$ 4.868.783.753,00

- REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)

ORDEN	REGLAS
1	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

2	El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).
---	---



RESOLUCIÓN No. 846 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-004-2021 CUYO OBJETO ES: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

--	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

3	Que la discriminación en la oferta económica del porcentaje de AIU, se encuentra acorde lo establece el Pliego de Condiciones y el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

4	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

5	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

6	Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

7	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

8	Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
---	--



RESOLUCIÓN No. 846 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-004-2021 CUYO OBJETO ES: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

9	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

10	Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

11	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.881.346.014,00	
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	\$ 4.868.783.753,00

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	1	40,0000000

Que la Entidad concedió el espacio conducente por ley, para que los oferentes habilitados, presentaran observaciones solo sobre el aspecto económico, no se presentaron observaciones y se mantuvo incólume los aspectos antes señalados.

Que el consolidado final, ahora con la inclusión de los aspectos económicos, es el siguiente:

PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



RESOLUCIÓN No. 846 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-004-2021 CUYO OBJETO ES: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

	BOCAGRANDE				
--	------------	--	--	--	--

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIRN	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE	40,00000000	32	20	1	93,00000000

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE
1	CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE

Que en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-004-2021, cuyo objeto es: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR», al proponente CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE, representado legalmente por MAYRON A. VERGEL ARMENTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.957.226, forma asociativa conformada por: AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con NIT. 890.403.012-8 con un porcentaje de participación del 60 % y, MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S identificada con NIT. 890.403.530-1 con un porcentaje de participación del 40 %, por un valor total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 4.868.783.753,00) M/CTE.

El SECRETARIO JURÍDICO, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-004-2021, cuyo objeto es: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR» al proponente CONSORCIO ESTADIO DE SOFTBALL BOCAGRANDE, representado legalmente por MAYRON A. VERGEL ARMENTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.957.226, forma asociativa conformada por: AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con NIT. 890.403.012-8 con un porcentaje de participación del 60 % y, MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S identificada con NIT. 890.403.530-1 con un porcentaje de participación del 40 %, por un valor total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 4.868.783.753,00) M/CTE.

SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por



RESOLUCIÓN No. 846 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-004-2021 CUYO OBJETO ES: «REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, Turbaco, Bolívar, a los seis (6) días del mes de octubre de 2021

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyecto: LAURA VANESSA MENCO RUZ
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar
Revisó: CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar
Vo.bo. ALBA MARGARITA ELLES ARNEDE
Directora de Contratación - Departamento de Bolívar
Vo.bo. DIANA MARGARITA MANRIQUE
Secretaria de Infraestructura - Departamento de Bolívar